



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 130 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Viernes 26 de Junio de 2020.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	---	--

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

SUMARIO:

- I. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE ACEPTA EL "EXHORTO" QUE FORMULA LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE GARANTICE EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA LIBERTAD DE PRENSA, DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEL DERECHO DEL TRABAJO A PERIODISTAS Y COMUNICADORES.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE ACEPTA EL "EXHORTO" QUE FORMULA LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE GARANTICE EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA LIBERTAD DE PRENSA, DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEL DERECHO DEL TRABAJO A PERIODISTAS Y COMUNICADORES.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 25 DE JUNIO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 5, 64, 65, 66, 69 fracción I) incisos a) y w), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 3, 6 fracción I y 37 fracciones I y XXVI del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; artículos 85 fracción I, 87 fracciones I y XXVII, 90 fracción I, 111, 112 y 114 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán

Izcalli, Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo al Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, por el que se Acepta el "Exhorto" que formula la "LX" Legislatura del Estado de México, para que se garantice el ejercicio efectivo de la Libertad de Prensa, de la Libertad de Expresión y del Derecho del Trabajo a Periodistas y Comunicadores, tomándose en consideración las medidas necesarias Aprobadas por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, durante el desahogo del Punto Seis de la Cuadragésima Cuarta Sesión del Ayuntamiento, con Carácter de Ordinaria, de Tipo en la Sala de Cabildos, de Régimen Resolutiva, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, en los términos del Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil. Aprobándose por mayoría, con diecisiete votos a favor; y con tres abstenciones de los CC. Guadalupe Rivera y Santiago, Primera Regidora; Pablo Areli Galván Trejo, Segundo Regidor y Agustín Mercado Benítez, Octavo Regidor, lo que se certifica en este acto; y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ACEPTA EL "EXHORTO" QUE FORMULA LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE GARANTICE EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA LIBERTAD DE PRENSA, DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEL DERECHO DEL TRABAJO A PERIODISTAS Y COMUNICADORES, TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN LAS MEDIDAS NECESARIAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL. EN TAL VIRTUD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE TOMAN EN CONSIDERACIÓN LAS MEDIDAS NECESARIAS APROBADAS DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS, DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, LAS CUALES SON:

1) LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO VAN A CONDENAR PÚBLICAMENTE EN CUALQUIER AGRESIÓN CONTRA PERIODISTAS, ADOPTADO DE MANERA CONSTANTE Y CLARA, UN DISCURSO PÚBLICO QUE RECONOZCA PÚBLICA Y SOCIALMENTE LA IMPORTANCIA DE SU LABOR.

2) CAPACITAR, CONCIENTIZAR E INSTRUIR A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SOBRE LA IMPORTANCIA SOCIAL DEL TRABAJO DE LAS Y LOS PERIODISTAS, PARA PROTEGERLOS CONTRA LA INTIMIDACIÓN Y LOS ATAQUES, PERO ESPECÍFICAMENTE PARA GARANTIZAR QUE LAS Y LOS PERIODISTAS

PUEDAN TRABAJAR EN PLENA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y PUEDEN RECOLECTAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN, SIN MIEDO A REPRESALIAS; POR LO CUAL SE INSTRUYE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN MENCIONADA.

3) CAPACITAR E INSTRUIR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SOBRE LOS MECANISMOS DE DEFENSA DE PERIODISTA Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS CONTEMPLADOS EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS Y PROTOCOLO PARA ASESORAR A LAS Y LOS PERIODISTAS EN CASO DE INTIMIDACIÓN Y ATAQUES, POR LO CUAL SE INSTRUYE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN MENCIONADA.

4) ENVIAR A LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO OFICIO A TRAVÉS DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA QUE SE EXPIDA UNA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTA Y CON ELLA ELABORAR PROTOCOLOS Y UNIDADES DE ATENCIÓN A PERIODISTA EN ESTADO DE MÉXICO, PROPONIENDO UNA UNIDAD EN ZONA METROPOLITANA, EN DONDE SE PROTEJA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU LABOR.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO: EL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ GIRAR OFICIO A LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE EXPIDA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORA DEL DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, FRACCIÓN V Y TRANSITORIO DÉCIMO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, ACOMPAÑADO DE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, DEL DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS Y DEL ACUERDO APROBADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SOLICITE AL ÓRGANO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA CALENDARIZAR LAS CAPACITACIONES A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, SOBRE LA IMPORTANCIA SOCIAL DEL TRABAJO DE LAS Y LOS

PERIODISTAS, PARA PROTEGERLOS CONTRA LA INTIMIDACIÓN Y LOS ATAQUES, PERO ESPECÍFICAMENTE PARA GARANTIZAR QUE LAS Y LOS PERIODISTAS PUEDAN TRABAJAR EN PLENA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y PUEDEN RECOLECTAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN, SIN MIEDO A REPRESALIAS.

SEXTO: EN TODO MOMENTO SE DEBERÁN CUMPLIR CO LAS MEDIDAS DE SANA DISTANCIA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS ORDENADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA EFERMEDAD DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

DADO EN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

